

**Apelación.**

### **COMISION SUPREMA DE DISCIPLINA**

**Marcelo Lineros Márquez**, en los autos proceso n° 74-2017, respetuosamente digo:

Que por este acto vengo en interponer recurso de apelación en contra de la sentencia del tribunal regional de disciplina que me fuera notificada con fecha 29 de diciembre del año 2017 solicitando desde ya que está sea revocada, y en consecuencia se me absuelva del castigo que este injusto fallo me impone.

Todo lo anterior por los motivos que paso a exponer:

#### **En cuanto a los hechos y la prueba:**

1. La afirmación que realiza el fallo de que yo habría creado un ambiente hostil está descontextualizada, y por lo tanto resulta ser falsa.

Lo anterior atendido a que claramente como se desprende de las declaraciones de los testigos, la razón por la cual levanté la voz es porque en mi condición de dueño de casa presidente del club San Fernando, pude advertir que un jinete entraba a caballo al casino, poniendo en peligro a terceras personas y las instalaciones del club y tuve que advertirlo desde lejos.

Y además el Señor Rojas , fue él quien me insulto dos veces con garabatos , lo cual lo corroboraron los verdaderos testigos y el en su segunda declaración reconociendo los hechos.

Incluso uno de los Testigos presentados por don Manuel Rojas, que era uno de los verdaderos testigos de los hechos , Don Claudio Gálvez además Presidente la Asociación Colchagua, al decir su versión que es la legítima verdad deja nula la declaración del señor Rojas .

2. Lo señalado anteriormente es lo único que puede desprenderse de la prueba, toda vez que los demás testigos que declaran, han declarado a sabiendas de la falsedad de sus dichos, y de que no se encontraban presentes ya que han sido desmentidos por el propio denunciante quien se retracta de sus dichos. Con respecto al testigo Nahim Gonzalez, presentado por el sr Rojas, este fue puesto en evidencia por el propio sr Rojas en cuanto a que NO estuvo presente durante los hechos; sin embargo, aparece declarando señalando que estaba presente, quedando en evidencia su FALSO TESTIMONIO.
3. En consecuencia es incorrecto el establecimiento de los hechos que realiza el fallo toda vez que la prueba lo contradice en forma sustancial.
4. Punto aparte merece oír las intervenciones del sr Jorge García, quien al interrogar los testigos interfiere permanentemente intentando que cambien sus declaraciones. Esta actuación dista mucho de una persona imparcial y bien intencionada, que tiene por objeto impartir justicia. Solicito Formalmente a la Comisión Suprema de disciplina, oír los interrogatorios e investigar cual ha sido el motivo que tuvo el Sr García para interferir con las declaraciones de testigos en mi contra y sancionar las conductas indebidas que se aprecian durante el examen de testigos.  
Insistiendo que la medialuna estaba arrendada al Club de los Lingues , lo cual es falso ya que fue facilitada gratuitamente , que lo puede ser consultado con el Presidente de dicho Club, lo que indica que el recinto esta bajo la responsabilidad del Club San Fernando y su Presidente .

#### **En cuanto a la aplicación del reglamento.**

En segundo lugar no corresponde que se de tratamiento de falta, a hechos que no tienen la característica de ser una infracción al reglamento, toda vez que el fundamento legal del fallo, en ningún lugar señala cuál sería la norma que la conducta que describe habría trasgredido. Resulta aberrante entonces, que una comisión regional, entidad de menor relevancia, determine -por sí y ante si-cuales serían las conductas constitutivas de falta, fuera del reglamento, transformándose en la práctica en el legislador de la

disciplina del rodeo. Todo lo anterior se ve agravado por la actuación posterior al acaecimiento de los hechos .

**POR TANTO;**

**SOLICITAMOS A SS.,** Tener por interpuesto recurso de apelación, y en definitiva absolverme de la formulación de cargos queda cuenta el proceso.

**Marcelo Lineros Márquez**

**Presidente Club de Rodeo San Fernando**